

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, febrero veintiuno (21) de dos mil catorce (2014).

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Demandante:	FALCONERY MARTÍNEZ GUERRA
Demandado:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Radicado:	05001 33 33 012 2012 00484 00

### ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA PODER

Este Despacho ACEPTA la Renuncia al Poder por parte de LUIS FERNANDO ÚSUGA RUEDA, identificado con Tarjeta Profesional No. 117.019 C. S. de la J., quien así lo solicitara mediante memorial presentado en la Oficina de Apoyo Judicial el día seis (06) de diciembre de dos mil trece (2013), como consta en Folios 126 - 127.

Con el fin de poner término a este poder, NOTIFÍQUESE vía telegrama al representante legal de la entidad demandada, quien tiene la calidad de poderdante. Todo esto de conformidad con el artículo 69 inciso 4º del Código de Procedimiento Civil.

Una vez surtido este trámite y con el fin de evitar el menoscabo de las garantías procesales de la parte accionada, el Despacho se pronunciará en relación al recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia presentado por la entidad demandada DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013).

### NOTIFÍQUESE

La Juez,

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/cs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos">http://www.ramajudicial.gov.co/cs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos</a>.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, <b>FEBRERO 25 DE 2014</b>. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>KENNY DÍAZ MONTOYA</b> Secretario</p>
--